



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JDC-001/2023.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**Vista** las cuentas del ocho y la del quince ambas del presente mes, por la que el secretario de acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional electoral, turna los documentos descritos en las mismas, así como las constancias integradas al presente expediente; con fundamento en los artículos 38, 39, 43, 44 y 48, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala<sup>2</sup> y 3, 4, fracción I, 16, fracción VII, y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

**Escrito de tercero interesado.** Se tiene por presente al C. Paulino Briones López, apersonándose al presente juicio en términos del escrito de cuenta, el cual, se analizará en su momento procesal correspondiente, la oportunidad de la presentación del mismo.

**Domicilio y correo electrónico.** Se tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones de la parte actora el que indica en su escrito de cuenta, así como por autorizado a la persona que indica para que a su nombre y representación puedan recibir las notificaciones correspondientes.

**Publicidad.** Se hace saber al tercero interesado, que por mandato constitucional el presente asunto estará a disposición del público para su consulta con las restricciones legales, por lo que, podrán oponerse en todo momento a la publicación de sus datos que consideren personales.

#### **Documentación en vía de alcance al requerimiento efectuado.**

Se tiene al presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en vía de alcance, remitiendo la información que precisa en su escrito de cuenta, ordenándose agregar a los autos las documentales remitidas, las cuales serán valoradas en su momento procesal oportuno.

**Notifíquese** el presente acuerdo a las **parte actora y tercero interesado**, en los correos electrónicos proporcionados, a la **autoridad responsable**

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.

<sup>2</sup> En lo subsecuente Ley de Medios.



presidente municipal del Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, **y al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en los estrados del presente Tribunal**; en su momento agréguese a los autos las respectivas constancias de notificación. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado en funciones **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado en funciones **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

